



Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Alt Penedès),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 20 de diciembre de 2023, con el quórum exigido por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Dado que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, desde hace tiempo participa en las fiestas locales del pueblo (Fiesta Mayor y Fiesta San Valentín) así como también en otros actos oficiales que se llevan a cabo en el municipio de Les Cabanyes, de forma desinteresada y sin ánimo de lucro.

Dado que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes ha mostrado su interés en seguir colaborando con el municipio de Les Cabanyes dentro de la misma línea,

Teniendo en cuenta que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes es una acreditada entidad promotora en el municipio en cuanto a cultura popular y tradicional, dando así vida y contenido a todos los actos tanto culturales, como oficiales, en los que participan de forma gratuita,

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Les Cabanyes y la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABAÑAS Y LA AGRUPACIÓN DE BAILES POPULARES DE LAS CABAÑAS

Las Cabañas, a 12 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte el señor Agustí Vallverdú Gil, alcalde del Ayuntamiento de Les Cabanyes, quien obra en nombre y representación de la citada Corporación.

*Y por otra parte el sr. J. M. M. S., mayor de edad, con DNI. nº. **.3153**-, en calidad de secretario de la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, con NIF. nº. G-58341223*

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

CODI DE L'EXPEDIENT: 916 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_916_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALLS
POPULARS DE LES CABANYES ANY 2023



Ajuntament de
Les Cabanyes

EXPONEN

Dado que el Ayuntamiento de Les Cabanyes tiene como objetivo prioritario el difundir la cultura tradicional y catalana en Les Cabanyes

Dado que la Agrupación de Bailes Populares, como entidad legalmente constituida y sin ánimo de lucro, la cual a través de sus componentes, difunde el folclore tradicional y catalán en el municipio y en todas partes, colaborando en todas las fiestas que se realizan en el municipio

Dado que esta actividad que se lleva a cabo por parte de la Agrupació de Balls genera varios gastos por parte de la propia entidad, como la mejora del vestuario, la conservación del bestiario y la seguridad de todos sus componentes

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

Visto que en fecha 15 de septiembre de 2004, ya se suscribió un convenio para la utilización de la Agrupación de Bailes del espacio de almacén del Centro Cultural y Lúdico para guardar su material, necesario para desarrollar sus actividades, de bestiario, gigantes, etc.

A tal efecto se pactan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Les Cabanyes aportará a la Agrupación de Bailes Populares una cantidad anual de 2.000€ como soporte a las actividades que llevan a cabo y que son propias de su actividad, los seguros que correspondan, así como, todo lo necesario por la mejora de la seguridad de sus componentes.

SEGUNDO. La Agrupación de Bailes Populares se compromete a colaborar y participar en las Fiestas Mayores del municipio, la de San Valentín y la del mes de agosto, evidentemente, también en la que organiza la misma entidad, que es la de su cumpleaños dentro del municipio de Les Cabanyes.

TERCERO.- Plazo de ejecución: La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la actividad descrita, que se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

CUARTO.- Plazo y forma de justificación: El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que se anexa al presente convenio o correspondientes facturas con los requisitos legales exigidos todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1.b) de la Ordenanza de

CODI DE L'EXPEDIENT: 916 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_916_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALLS
POPULARS DE LES CABANYES ANY 2023



Ajuntament de
Les Cabanyes

Subvenciones

QUINTO. Pagos:

- 1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, o se efectuarán pagos a cuenta o anticipos, en su caso, previa presentación dentro de los plazos establecidos de los correspondientes documentos de solicitud y acuerdo favorable del órgano competente.
- 2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Obligaciones de los/las beneficiarios/arias:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

SÉPTIMO- Vigencia del convenio: Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.”

OCTAVO. Este convenio sustituye a los formalizados en períodos anteriores

NOVENO.- Régimen jurídico supletorio: En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.

Agustí Vallverdú Gil
Ajuntament de Les Cabanyes

J.M.M.M
Agrupació de Balls Populars de Les Cabanyes”

CODI DE L'EXPEDIENT: 916 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_916_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALLS
POPULARS DE LES CABANYES ANY 2023



Ajuntament de
Les Cabanyes

SEGUNDO.- Facultar al sr. Alcalde para que en representación del ayuntamiento firme los documentos que sea necesario en ejecución de esta resolución.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Agrupación de Bailes Populares a los efectos oportunos.

Y, para que así conste, y dé lugar a los efectos oportunos,

CODI DE L'EXPEDIENT: 916 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_916_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALLS
POPULARS DE LES CABANYES ANY 2023